

REFUTACION

A LOS

ARTICULOS QUE CONTRA LA INDEPENDENCIA

DEL

SEÑORIO DE VIZCAYA,

HA PUBLICADO EN EL MURGO-SAT

EL SR. D. EDUARDO DE ORODEA É IBARRA;

POR

Don Juan E. Delmas.



BILBAO:

IMP. DE JUAN E. DELMAS, IMPRESOR DEL SEÑORIO.

Calle de Rudebarrieta, núm. 7.

1868.

XTU

28563







M-12106
R-37237

ATV
18563

REFUTACION

A LOS

ARTÍCULOS QUE CONTRA LA INDEPENDENCIA

DEL

SEÑORÍO DE VIZCAYA,

HA PUBLICADO EN EL IRULAC-BAY

EL SR. D. EDUARDO DE ORODEA É IBARRA;

POR

Don Juan E. Delmas.



BILBAO:

IMP. DE JUAN E. DELMAS, IMPRESOR DEL SEÑORÍO.

Calle de Rudebarrista, núm. 7.

1868.

REPÚBLICA

REPUBLICANOS DE CONTRA LA LIBERTAD

MEMORIO DE VICAYA

Don Juan de Uchima

1812

MEMORIO DE VICAYA

1812

1812

VIZCAYA FUE LIBRE E INDEPENDIENTE DESDE LA INVASION ROMANA
HASTA LA EXALTACION DE JAUN ZURIA AL SEÑORIO DE VIZCAYA.

I.

Ha cumplido mi ilustrado amigo el Sr. don Eduardo de Orodea é Ibarra su promesa de defender lo que en sus *Lecciones de Historia* tiene escrito en contra de la constante y antigua independencia del Señorío de Vizcaya, respondiendo con el estenso trabajo que ha dado á luz en diferentes números del IRURACBAT, al reto á que yo le provoqué tan pronto como tuve noticia de la publicacion de su obra. Pero al dirigirme sus observaciones y al verlas espuestas un dia y otro dia en largas columnas del periódico ya citado, temí por la paciencia de sus lectores, mas aficionados en lo general á sustentarse de política palpitante y de asuntos de otra índole, que de una polémica histórica, de suyo enojosa y pesada, si bien de gran provecho para los que gustan de esta clase de literatura. Para contestar á mi ilustrado antagonista, forzoso me es seguir paso á paso los argumentos y citas que presenta en la discusion: forzoso apelar al mismo medio de publicidad: forzoso fatigar á los constantes lectores del periódico; y por último, forzoso refrescar mi memoria para rebatir victoriosamente cuanto aca-

ha de escribirse sobre hechos que no pueden defenderse con la verdad histórica, única arma que, en mi entender, debe esgrimirse en esta clase de cuestiones. Yo pido perdón por lo tanto á quien me lea, se lo pido al señor director del IRURAC-BAT, y lo estiendo también al señor Orodea, origen de esta polémica.

Que el catedrático de historia del Instituto Vitoriano ha trabajado con ahinco para defender su tesis de que «Vizcaya fué la parte que mas independencia aparentó y que formó un feudo de la corona de Castilla, en que los señores fueron pequeños soberanos como lo prueban sus atribuciones.....» y que (los reyes de Castilla) decidieron también muchas veces «á quien correspondia el dicho Señorío, que formaba un mayorazgo regular, y le dieron repetidas veces á personajes distintos....» nadie lo puede poner en duda despues de haber leído sus últimos artículos; pero que lleven estos al ánimo del lector el convencimiento de lo expuesto en el libro del Sr. Orodea, objeto de la cuestion, es cosa de que nunca podria persuadirme. Y para decirlo, advierto como habrá advertido todo aquel que siga esta polémica, que precisamente el Sr. Orodea se escapa por la tangente, como dice el vulgo, y que apenas se detiene en los puntos principales de su tesis. Su trabajo principal está dedicado á una larga disertación sobre el feudalismo, para lo que toma pié de mi artículo 2.º en el que á la ligera me ocupaba de la no existencia del feudalismo en Vizcaya; y pasando rápidamente sobre lo que debia ser el objeto principal de esta discusión, acaba por citar casos y hechos que están desechados por la historia imparcial y por la veracidad.

Disiento, mi ilustrado amigo, de la historia del feudalismo que acabo de ver publicada en el *IRURAC-BAT*, como aplicable á esta institucion dentro de los dominios españoles. El feudalismo de España en nada se parece al feudalismo de otras naciones, y al ver sentadas las erróneas premisas de los ya citados artículos, natural era que las consecuencias fuesen erróneas tambien. Yo no puedo admitir que esta institucion se conociera en toda España mucho tiempo ántes de la caída de la dinastía de los Omniadas, y sabido es que inmediatamente despues, se dividió la monarquía árabe en una veintena de reinos. Tampoco puedo admitir que el feudalismo en España presente los mismos caracteres en una y otra de las coronas en que estaba dividida, porque al paso que en la de Castilla no se nota un verdadero feudo hasta Alfonso el Casto y su forma es propia y esclusiva, Cataluña con sus condes admite el mismo desarrollo que tuvo el feudalismo en la region del Sur y de los departamentos orientales de Francia, recibe su organizacion social y política, sus leyes de sucesion, régimen judicial, en una palabra, cuanto existia en los estados y pueblos de la Marca. Si examinamos el origen del feudalismo en Asturias, cuna de todas las monarquías españolas, y comparamos su origen, progreso y ascendiente con el feudalismo de Aragon y de Navarra, las diferencias se hacen todavía mas sensibles; y lo son mas todavía cotejados los de Galicia y Valencia. Por estos breves apuntes que me suministra la historia del feudalismo en España, se viene en conocimiento de que el trabajo espuesto por el Sr. Orodea, es una historia del feudalismo universal, pero no aplicable á los dominios, sepa-

rados entónces, reunidos hoy, que constituyen la nacion española.

Punto difícil seria además de esto, fijar con claridad la época del nacimiento de esta institución en España; y punto mas difícil todavía, desenredar la madeja de los derechos que gozaban los reyes y señores, los condes y duques en aquellas oscuras épocas de nuestra historia. Cuando vemos negar rotundamente á un don Alberto Lista, gloria de las letras y de las ciencias en estos últimos tiempos, la existencia del feudalismo en España; (1) cuando el célebre doctor Castro en sus *Discursos críticos sobre las leyes*, niega que fueran conocidos los feudos dentro de los dominios castellanos; cuando el sabio anticuario Burriel pone tambien en duda su existencia y cree, que si hubo esta institucion fué de índole y condicion especial; cuando en fin, diferentes autores extranjeros, entre ellos el eminente historiador César Cantú, asientan que en nada se asemejaba la organizacion política y civil de las subdivisiones del territorio español al feudalismo europeo, ¿cómo podré yo, Sr. Ordeza, admitir de plano, todas y cada una de las observaciones que me dirige en sus artículos? Y aun suponiendo por un momento que el feudalismo se entronizara de la península; aun admitiendo que ejerciera la influencia que ejerció en otras naciones, ¿se desprende por esto que el Señorío de Vizcaya *fuese un feudo de la Corona de Castilla?* ¿Qué pruebas se han aducido para demostrarlo? Ideas generales que no tienen aplicacion ninguna al punto de que se trata; datos recha-

(1) Memoria sobre el feudalismo en España, presentada á la Academia en 19 marzo 1828.

zados por la buena crítica histórica; copia de un documento que podrá producir algún efecto en quien esté reñido con la antiquísima libertad del Señorío de Vizcaya, pero que no bastará á convencer al severo juez de la cuestion que me he propuesto defender.

No seguiré paso á paso al Sr. Orodea en la historia del feudalismo universal que ha trazado en sus primeros artículos, porque sobre ser este punto ageno á la cuestion que venimos debatiendo, necesitaria mucho tiempo y espacio para demostrar errores, que en mi concepto, se le han deslizado. Nos fijaremos en los puntos principales que atañen á nuestra controversia, si bien me será necesario antes de entrar en materia, trazar algunos rasgos de nuestra historia, para que por ellos pueda venir mi ilustrado contendiente en conocimiento de hechos que, segun parece, le son desconocidos.

Vizcaya, como todo pais de una antigüedad remotísima, é incomunicado con aquellos centros de poblacion que ofrecian aliciente á las irrupciones de los primeros pueblos invasores, no tuvo una historia escrita coetánea que pudiera llevar alguna luz al ánimo del crítico y del filósofo. Pero su historia, que todavia se conserva inmaculada, sin que los tiros de algunos pocos de sus adversarios hayan abierto en ella la menor brecha, fué guardada religiosamente por la relacion oral, viniendo á ser una historia tradicional en toda su pureza, hasta aquellos tiempos en que, separados de la barbarie, pudo ya la pluma dejar sentados hechos que han sido admitidos como irrefutables. Y no podia menos de ser así, porque sus primitivos habitantes, pastores, navegantes y guerreros, con leyes, usos y costumbres de un origen anti-histórico,

ocupados en sus faenas respectivas y no habiendo admitido yugos ominosos, conservaron estas costumbres, usos y leyes tradicionalmente, hasta que, poniéndose en contacto con sociedades mas civilizadas que la suya, é imitando su ejemplo, los reunieron en un libro, formando el código foral que un dia sirvió de estudio á los hombres mas autorizados de la península ibérica, y aun de base para la formacion de otros códigos civiles.

En esos primeros tiempos de la historia de los pueblos, en que faltan documentos relativos á su existencia, y cuya carencia de luz hizo decir con gran exactitud al P. Mariana, *es toda antigüedad oscura, y principalmente la de España*, es de inferir, que por la situacion topográfica de este país, por su fragosidad y pobreza, por los hábitos guerreros de sus habitantes, por su amor excesivo á la libertad y tierra independencía, ni los romanos le dominaron en el largo periodo de su imperio, ni bajaron la cerviz á la gloriosa dominacion de los godos. Es cosa demasiado sabida que todos los pueblos dominadores, cuando como en España se establecieron por espacio de algunos siglos, dejaron rastros indelebles en el idioma, en las leyes, en las costumbres, en los monumentos, en la raza misma dominada; y precisamente el pueblo vascongado tiene un idioma particular, no un dialecto formado por la confusion de lenguas, sino un idioma perfecto, puro, elástico, rico y armonioso; sus leyes arrancan de un origen que se pierde en la densidad de las tinieblas; no se semejan á leyes algunas conocidas; y entre los monumentos literarios escritos por españoles durante las dominaciones romana y gótica, no hay ninguno vascongado, como tam-

poco le hay artístico, lo cual prueba, cuando menos, que este pueblo independiente ni tuvo las frecuentes relaciones que los demás de España con los dominadores, ni recibió de ellos inspiraciones para formar las primeras leyes por que se gobernaron. Sus costumbres, ¿con las de que pueblo pueden compararse? Ellas se han conservado puras hasta nuestros días á pesar de los vaivenes y sacudimientos de todos los pueblos; ellas tienen sabor tan ingénito, que á estudiarlas acuden con frecuencia sábios enviados por las sociedades científicas y literarias del extranjero;—y hasta sus cantos populares, su poesía, su música, no solamente difieren por su originalidad de las de los demás pueblos, sino que su metro y ritmo solo se conocen dentro de sus montañas. Estudiad, Sr. Orodea, nuestras tradiciones; buscad semejanza con el metro de nuestros cantos de Lelo y de Altobiscar, aquel refiriendo las derrotas de Augusto y este las de Carlo-Magno; escuchad el ritmo de nuestros zortzicos y ezpata-dantza, siempre hostiles á los pueblos extranjeros; y decidme si en la tradicion, en la poesía y en la música hay algo que se semeje á la música, la poesía y la tradicion vascongada. La raza, expresion del origen del hombre, se perpetúa en Vizcaya como en parte alguna: su tipo es eminentemente característico, y todavia, á pesar del contacto de unos pueblos con otros, prevalece pura y sin mezcla. ¿Hay nadie, por ventura, que desconozca que la sangre árabe corre por las venas del andaluz y del valenciano? ¿No está infiltrada en las del gallego y leonés la del godo? ¿Cuál inflama la de la raza vascongada? El marqués de Vallesantoro responderá gráficamente por mí: «La raza vascongada, imposible de con-

«fundir con ninguna otra de España, conserva,
 »á pesar del transcurso de tantos siglos, los
 »mismos caracteres fisonómicos y constitutivos
 »que los antiguos historiadores atribuyen á los
 »primeros iberos.» Si, pues, como dice Hume, los
 pueblos no tienen medio mas infalible para co-
 nocer y justificar su descendencia, que la seme-
 janza ó desemejanza de su carácter, lengua y
 costumbres con las costumbres, lengua y ca-
 rácter de sus antepasados;—si ellos son, como
 convienen otros autores modernos, el espejo de
 lo que fueron en la antigüedad, no podrá el
 Sr. Orodea menos de convenir conmigo, en que
 ninguno como el vascongado presenta, no ras-
 tros, sino caracteres indelebles de lo que fué en
 su origen, y de que, en su constitucion física y
 civil, no se ve la huella que dejaron impresa en
 los demás habitantes de España los romanos y
 los godos. Entraria tambien de buena gana,
 Sr. Orodea, á controvertir sobre la situacion de
 la antigua Cantabria, y á demostrar que la co-
 marca denominada hoy Provincias Vasconga-
 das, formó parte de ella; pero me escuso de
 alargar este escrito, á pesar de la duda que so-
 bre este punto se deja consignada en uno de sus
 artículos, recomendándole á Enao, Oleaiztegui,
 Larramendi, Astarloa y á otros autores vas-
 congados; y por si á estos cree parciales, á Es-
 trabon y Pomponio Mela entre los antiguos, á
 Ocampo y á Morales, á Galiano y aun al mismo
 Llorente entre los modernos, los cuales le ex-
 hibirán datos irrecusables que acrediten este
 hecho. Pasaré, pues, por alto este punto, des-
 pues de lo que llevo expuesto, y entraré en una
 época que arroja alguna mas luz, en el siglo
 VIII, ó mejor dicho, á la raíz del derrumbamien-
 to de la monarquía gótica.

Destruída esta monarquía, nada quedó en pie en la península, porque todo lo segó con su alfanje nivelador el mahometano. Posesionado de la mayor parte de España, quedaron sus habitantes reducidos á la esclavitud: la luz de las artes y de las ciencias del romano se sumergieron en los mas profundos abismos; los crímenes mas horrendos se cometian por los vencedores: sin reyes, sin gobierno, sin caudillos, sin energía y fuerza, los pueblos cristianos huyeron despavoridos á las montañas pirenaicas donde hallaron amigos que les protegieran para luchar cuerpo á cuerpo con el enemigo comun. Con él sostuvieron tenaces luchas; y resonando en sus valles y encañadas el grito de guerra contra quien venia en son de arrancarles su libertad, su religion, y sus leyes, derramaron su sangre generosa en cien combates antes de consentir que penetrára en su suelo. Lo mismo como aconteció al romano que no pudo sujetar estas montañas, lo mismo sucedió al árabe; y cuando traspasó el Ebro, y se corrió á las Galias, estas comarcas y otras septentrionales, libres é independientes, eligieron la forma de gobierno que mejor les pareció, y nombraron reyes ó condes, señores ó caudillos que las gobernasen. Ya para este tiempo, ó lo que es igual, en el siglo VIII, aparece el nombre de Vizcaya en la historia, libre é independiente, con su caudillo á la cabeza. Contra esta independencia y libertad del pueblo vasco han combatido los Llorentes y sus discípulos: y él mismo Sr. Orodea, no solamente pone en duda la independencia de Vizcaya en esta época, sino que apela al testimonio de Tapia, que, segun dice, Vizcaya estuvo engarzada al reino asturiano que nacia, citando de paso las crónicas

de D. Rodrigo y Lucas de Tuy, y la *autorizada opinion* del obispo Sebastiano, que corroboran esta asercion. A la verdad que en este como en otros puntos del debate, se vé que el Sr. Orodea, haciendo alarde de imparcialidad, bebo en las fuentes de nuestros mayores enemigos, sin consultarsiquiera á quienes como Ibarquien, Enao, Novia de Salcedo, Manrique y Marichalar, y otros muchos autores antiguos y modernos han esclarecido este punto principal de la historia vizcaina. He dicho, con la historia en la mano, que los pueblos de España á donde no pudo alcanzar la dominacion sarracénica, tomaron la forma de gobierno que mejor les pareció, y si mi opinion no fuera bastante á convencer á mi ilustrado antagonista, que no debe ignorar este punto histórico, copiaré literalmente á la Real Academia de la Historia, á quien tantas veces cita en sus escritos. «La ruina de la monarquía goda, dice la ilustre corporacion, causada por los árabes y wílizanos, dejó en plena libertad á los pueblos de España para adoptar la forma de gobierno que mas les placiese»..... y como las Provincias Vascongadas, como Asturias y Pirineos no fueron sometidas al yugo musulman, porque no hay autor ninguno que contradiga este hecho, es evidente que en aquel tiempo formaban un estado, como lo formó el reino de Asturias, el de Castilla, Navarra, Portugal, Condado de Sobrarbe, Aragon, y otros varios. Pues si existió este estado, hubo de tener un principio; y asi como aquellos vivieron separados por espacio de algunos siglos, asi este pudo vivir del mismo modo. Pero se pretende que los vizcainos tuvieron que elegir un jefe que los mandara y que este jefe soberano solo pudo ser Pelayo ó el de los

Pirineos; y como todo lo que se refiere á aquella época es puramente conjetural, porque no hay documento alguno que lo acredite, aun dado el supuesto de que los vizcainos se agregáran á uno ú otro de estos jefes para salvarse de las recias acometidas de sus enemigos, desde luego se observa que para hacerlo así gozaban de libertad é independencia, y que el acto mismo de agregarse, demostraba espontánea voluntad. Para destruir todas estas conjeturas, señor Orodea, hay un dato mas concluyente: supone V., y supone bien, que Vizcaya era una parte de la antigua Vasconia (la mas occidental y separada) pais, segun la geografia de los autores antiguos, separado de Asturias por larga distancia. Ahora bien; si los moros ocuparon las Montañas de Santillana y todo el territorio que se estiende hácia las inmediaciones de aquel reino hasta el mar, y toda la línea del Ebro hasta Pamplona, ¿cómo los primeros monarcas asturianos gozarian de señorío sobre Vizcaya, cuando se hallaban completamente aislados y sin ninguna comunicacion con ella? De este parecer era D. Luis de Salazar y Castro cuando en su *Casa de Farnesio* dice «que los navarros y los vizcainos, cuando eligieron su rey ó su señor, no podian ser gobernados por los sucesores de D. Pelayo habiendo entre sus tierras y las de Navarra y Vizcaya mas de cien leguas poseidas con grandes y fuertes poblaciones por los moros, sus comunes enemigos.» Pero en donde mi respetado adversario comete errores de no escasa importancia, es en las citas de los primeros cronistas españoles que he mentado mas arriba. Yo quisiera que el señor Orodea se sirviera decirme en qué parte del Cronicon de Sebastiano, obispo de Salamanca,

ha leído la dependencia de Vizcaya á ningun monarca: yo quisiera que me esplicase el texto de una manera distinta á como lo interpretaron nuestro clásico Mariana y otros insignes historiadores.

El monumento histórico mas antiguo que poseemos de las cosas de aquellos tiempos, es el citado Cronicon. En él se prueba con un testimonio coetáneo, puesto que fué escrito el siglo X, la independendencia de las Provincias al reino de Asturias, durante los reinados de D. Favila y de D. Alonso el Católico. Sabido es que este obispo-historiador era cronista del rey Alonso, y que le acompañó en la mayor parte de sus expediciones y conquistas: pues bien, este autor, á quien por su doble carácter de obispo y cronista debemos considerar como un modelo de veracidad; este escritor que presenciaba y escribía los sucesos, hablando de las conquistas de D. Alonso sobre los moros por la parte de Castilla y costa de Galicia, dice, que «*Alava, namque, Vizcaya, Aicon, Orduña à suis incolis reparata semper esse possessa reperiuntur.*» es decir, que Alava, Vizcaya, Aicon y Orduña, fueron defendidas por sus habitantes y *poseidas siempre por estos.* Ante un dato tan elocuente, no sé yo lo que podrá replicar el Sr. Orodea. Mas si por ventura desea algunos mas que puedan rechazar sus citas y su afán de combatir la independendencia vizcaína, le añadiré que el P. Mariana en su libro VII de su Historia, dice «haber visto documentos bastantes para mostrar que los moros nunca pasaron de un lugar que en Vizcaya llamaban vulgarmente la *Peña horadada*» nombre que entonces como hoy lleva un ramal de la gran Peña de Orduña; y que D. Pedro de Salazar y Men-

doza, uno de nuestros clásicos mas distinguidos, escribe: «que los vascongados, deshecha «la monarquía real de los godos y acabado su «dominio, quedaron libres y no sujetos á príncipe alguno, teniéndose y tratándose como «libres, pudiendo agregarse á la parte que quisiesen por ser su fuero de alvedrío.» Asi sucedia en efecto entre los bravos montañeses de esta apartada tierra en aquella infausta época para España, y asi les vemos figurar, ora agregándose ó formando alianzas con los reyes de Leon, ora con los condes de Castilla.

Ya vé el Sr. Orodea que para demostrar la independenciam de los vascongados en los primeros tiempos despues de la caída del imperio gótico, no apelo á testimonios parciales, sino á los de los autores castellanos mas próximos á los sucesos, mejor reputados, y mas admitidos por su veracidad; y sino temiera ser demasiado prolijo, aduciria otros muchos textos que corroborasen las opiniones que dejo sentadas. Sin embargo, ha de permitirme que no dé valor á sus citas del Tudense y de D. Rodrigo, porque si bien contradicen el Cronicon de Sebastian, el primero escribió cuatro siglos despues de este, y fué el segundo el panegirista de las proezas del rey D. Alonso IX de Leon, no obstante que, estos dos autores, están conformes en la fuga de D. Alonso el Casto á la provincia de Alava, donde residió mucho tiempo al lado de su madre Munina cuando Mauregato le usurpó la corona, y donde tenia deudos y amigos que le ayudaron mas tarde á volverla á colocar sobre sus sienes; lo cual demuestra plenamente, que las Provincias Vascongadas ni estaban sujetas á los reyes de Leon, ni á los de Navarra, ni á otro alguno.

Pues si las citas de mi ilustrado amigo son tan desgraciadas como observará el lector sensato, en los reinados de Pelayo, Favila y Alonso I, y si los vascongados se hallaron en el pleno goce de sus libertades, según acabo de demostrar, la que se refiere á nuestro primer cronista, á Lope García de Salazar, es un tejido de inexactitudes, propias tan solo de quien se deja arrebatarse en alas de opiniones malquistas con las glorias de este país. Se conoce que mi apreciado amigo está poco familiarizado con la crónica del ilustre prisionero de Muñatones, modelo de caballeros, el primer historiador de las cosas de Vizcaya; y le hago el favor de suponer que ni ha leído esta crónica, ni conoce más texto que la pequeña parte contenida en un libro dado á luz contra las Provincias Vascaas, harto célebre en nuestros fastos literarios.

Vamos á ver lo que dice el Sr. Ordoña sobre este libro y contra la independencia vizcaína:

«La crónica inédita de Lope de Salazar escrita en 1454 y de la cual se ha hecho, al decir de los escritores, el documento justificativo de la libertad vizcaína, y en la cual se refiere la batalla de Arrigorriaga, se expresa claramente que el rey de Leon peleaba mucho contra Vizcaya porque *era esta de Castilla*, lo cual prueba que si en la referida acción el príncipe D. Ordoño fué derrotado, la dicha provincia vascongada necesitó labrarse con las armas una independencia de que carecía.»

Veamos ahora lo que dice el capítulo de las *Bienandanzas*, referente á este suceso:

«Seyendo este D. Curia ome esforçado é baliente con su madre allí en Altamira, cavo de Mundaca, en la edad de veinte é dos años, entró un ijo del rey de Leon con poderosa gente en Biscaya, quemando é roviendo é matando en ella porque se quittaran del Se-

ñorio de Leon. E lleuo fasta Baquio, é juntados los
 bizcainos de las cinco merindades, segun su costum-
 bre en Guernica, é aviendo acuerdo de ir à pelear
 con él para lo mattar ó morir todos allí, inuiaronlo à
 decir que querian poner este fecho en el juicio de
 Dios y de la batalla placada á donde él quisiese, é
 por él les fué respondido que él no aplazaria batalla
 sino con el rey ó con omo de sangre é que les queria
 acer su guerra como mexor podiesse é sobre esto
 acordaron de tomar por maior é capitan de esta ba-
 talla à aquel D. Zuria quera nietto del rey d'Escozia
 é fueron à él sobre ello é fallaronlo bien presto para
 ello é inuiados sus mensajeros é aplazaron batalla
 para Padura, acerca de donde es Vilvao é llamaron á
 D. Sancho Estteguiz señor de Durango que los *ve-
 niesse à ayudar é à defender su tierra*, é vino de vo-
 luntad é juntos é con ellos todos en uno; é abiendo
 fuerte battalla é mucho profiada é despues de muertos
 muchos de ambas partes, fueron vencidos los leone-
 ses é muerto aquel ijo del rei é muchos de los suos,
 é murió allí aquel Sancho de Estteguiz señor de Du-
 rango é otros muchos vizcainos é siguieron el alcance
 mattando en ellos que no dejaron á ninguno vida
 fasta el árbol de Luyando, é porque se tornaron allí,
 pesándoles, llamaron el árbol gáfo, é los leoneses que
 escapar pudieron salieron por la Peña Gorobel que
 es sobre Ayala, é como encima de la sierra dixeron
 «Salvos somos», por esto la llaman Salvada. E por-
 que en Padura fué derramada tanta sangre llamaron
 Arrigorriaga que dize en bascuence Piedra untada
 de sangre, como la llaman agora. E tornados los viz-
 cainos con tanta onrra à Guernica obiendo su conce-
 jo diciendo que pues tanto eran omiciados con los
 leoneses que sin haber maior por quien se rixiesen
 que no se podrian bien defender; é pues escusar no
 lo podrian que tomasen à este D. Zuria que hera de
 sangre real é baliente, pues quel tambien los avia
 ayudado haciendo grandes fechos de armas en esta
 batalla, é tomaronlo por señor é partieron con él los
 montes é seles é diéronle todo lo seco é verde que no
 es de fruto llevar para las ferrerías é ciertos derechos

en las venas que sacasen ó dexaron para sí los robres, ayas é encinas por mantenimiento de sus puercos ó los acebos para mantenimiento de sus bestias ó los fresnos para hacer astas de armas ó collos de cubas ó los salces para cerraduras de los settos ó diéronle heredades de las mejores en todas las comarcas á donde poblasen sus labradores porque se serviesse dellos ó no enojase á los hidalgos en las quales fueron poblados ó aforados *como lo son agora* con sus pedidos ó derechos *é que no se mezclase en el fecho de las armas ni en los juicios ni en las caloñas* en igual derecho con los hijos-dalgo, é diéronle la justicia civil é criminal para que *él pusiese alcaldes, prestameros é merinos é prebostes que juzgasen é executasen* é recaudasen sus derechos *á costa suia dél jurándoles en Santa Maria la Antigua de Guernica de goardar franquezas é libertades, usos é costumbres segun ellos obieron en los tiempos passados é consentidos por los reyes de Leon* quando eran de su obediencia é despues de los condes de Castiella que agora eran sus señores. Las quales *entre otras muchas eran estas* las principales, que el Señor no las procediesse contra ningun idalgo sin querellarse sus oficiales sino por muerte de ome estranxero andante ó por fuerza de mujer ó de quebrantamiento de caminos reales ó de casa ó por quemas de montes ó sierras ó que no ficiere pesquisa general ni cernida ni obiese tormentos, ni recibiesse querella, señalando al querelloso sino con pesquisa de inquisicion. Y este cassó con la hija de aquel D. Sancho Ezitegui ó heredó por ella á Durango aforándola como ella, é tomó por armas dos lobos encarnizados que los topó en saliendo para la dicha batalla llevando sendos carneros asidos en las bocas aviéndolo por buena señal como en aquel avian omes agoreros, é así las trajeron sus descendientes.»

Esta es la descripción de la batalla de Arrigorriaga, copiada testualmente del libro de las *Bienandanzas* de Lope García de Salazar, y en ella, segun observará el Sr. Ordeza, se dice

precisamente todo lo contrario de lo que consta en el párrafo de uno de sus artículos que tambien he copiado mas arriba. Ni el rey de Leon peleaba mucho contra Vizcaya, *ni era esta de Castilla*, ni tuvo Vizcaya necesidad de labrarse con las armas su independendencia. En todo el testo de Lope se nota que los vizcainos fueron siempre libres, y que al sublimar al Señorío á D. Zuria, le obligaron á que los aforase *como lo son agora*, á que les *goardase* sus franquezas é libertades segun ellos *obieron en los tiempos pasados é consentidos por los reyes de Leon quando eran de su obediencia é despues de los condes de Castilla que agora eran sus señores*. El hecho mismo de la batalla ¿no está pregonando la conservacion de esta misma libertad é independendencia? Si como dice Lope, eran en la época de la batalla señores de Vizcaya los condes de Castilla, bajo los pactos y condiciones que detalla en su descripción, ¿no se dieron nuevo señor eligiendo á Jaun Zuria? ¿Se lo impuso nadie? ¿Se lo impidió alguno? ¿No sigue desde esta época, clara como la luz del dia, la genealogia de los señores de Vizcaya? Pues todos estos hechos irrefutables por el crítico imparcial, manifiestan la libertad é independendencia de este pueblo. Solo los que intentan oscurecerla, se atreven á trastornar los textos, á presentarlos acompañados de apreciaciones injustas. Los vizcainos, en los tiempos anteriores á la batalla de Arrigorriaga, admitieron el protectorado de los caudillos que mejor les parecia, lo elegian por su soberana voluntad, le imponian las condiciones de guardar sus antiguas leyes y costumbres, y lo desamparaban á su arbitrio, conservando siempre su inquebrantable independendencia.

No pasaré en silencio, mi ilustrado amigo, la opinion que emite en el párrafo siguiente sobre la época de la proclamacion de D. Zuria, tratándola de fabulosa é inverosímil, porque ni Henao, ni Poza, segun V. afirma, no hayan podido fijar el año de este acontecimiento. No se me oculta, Sr. Orodea, de dónde toma V. pié para fundar esta opinion; y si fuera yo á apreciar así las cosas, con tanta ó mas razon calificaría de fabulosas las épocas de la aparicion de Pelayo, su exaltacion al trono de Asturias, sus proezas, porque no hay documento alguno que las determine con la precision debida, discordando los autores sobre si fué el año de 718 ó mas tarde, y habiendo quien hasta ha creído un mito al restaurador de la monarquía española. Mas á pesar de esto, no desconoceré yo los acontecimientos sobrevenidos en aquellas comarcas y las del Pirineo á la caida de la dinastía goda, ni dudaré jamás de las glorias alcanzadas por los astures y vascones sobre sus enemigos, porque hay algunos datos fijos, apoyados por los autores antiguos y corroborados por la tradicion, que son como rayos luminosos que abrillantan los sucesos mas notables de la antigüedad. Pero lo estraño, lo inverosímil, lo casi fabuloso, Sr. Orodea, es ver con los ojos de la razon y del entendimiento, las citas erróneas que deja V. sentadas á cada paso y que no puedo menos de corregir, citas que, si no fuera por el concepto que V. me merece, las creeria lanzadas á la prensa con un objeto deliberado, ó que no ha consultado V. siquiera los autores á que se refieren. Al manifestar su opinion sobre la eleccion del 1.^{er} Señor de Vizcaya de la segunda genealogía, se expresa V. de este modo: «Oscura por demás se pre-

«senta la historia en la época de la proclama-
«cion de Zuria, y ni Henao ni Poza, ni otros han
«podido fijar el año de tal acontecimiento, no
«pudiéndose encontrar mas que tradiciones du-
«dosas y fábulas inverosímiles hasta el siglo
«XI ó XII etc.» Pues bien, Sr. Orodea, en el
libro titulado «*De la antigua lengua, pobla-
ciones y comarcas de las Españas* compuesto
por Andrés de Poza, edicion de Matias Marés
año de 1587 página 57 vuelto, se lee este párra-
fo: «Pero como despues, año 870, el rey Alon-
«so de Leon quiso sacarlos (á los vizcainos) de
«su libertad y fueros, á su hijo dieron la batalla
«y le vencieron en Padura una legua de la villa
«de Bilbao, que por haber sido tan sangrienta la
«pelea, el dicho lugar despues acá ha sido lla-
«mado Arrigorriaga que quiere decir piedras y
«riscos entintados de sangre. El cual dicho año
«870 levantaron por caudillo á D. Zuria con las
«condiciones que se hallan en los fueros viejos.
«Y en pos de él elijieron á otros Señores, hasta
«que les pareció de encomendarse á los reyes
«de Castilla de gloriosa memoria consus fueros,
«franquezas y libertades.»

El P. Henao en sus *Averiguaciones de Can-
tabria*, libro tercero, capítulo 18 del segundo
tomo, línea octava, se espresa así: «D. Zuria
«vivió, reinando D. Alonso el Magno, y su
«eleccion en Señor de Vizcaya fué despues del
«año 888 sin que se puedan señalar los años que
«despues vivió.»

Esteban de Garibay en el tomo primero de su
Compendio Historial página 442 dice «que lue-
«go (año 870) alzaron los vizcainos de comun
«consentimiento por su conde y señor al infante
«D. Zuria, así por lo mucho que en la batalla se
«habia señalado y ser yerno de D. Zeno, aun-

«que de su hija no consta que hubo hijos, como
«por otras causas y razones. Refieren mas, que
«assentando con él sus fueros y órden que ade-
«lante avian de tener, comenzó en el dicho año
«(870) á ser señor de Vizcaya, y que luego se
«casó con doña Dalda, hija del dicho D. Sancho
«Estiguiz, con quien uvo el Señorfo de Duran-
«go, y se unieron Vizcaya y Durango.»

El P. Mariana libro 7 capítulo 17, dice: «888.
«Contra D. Alonso se levantaron los vizcainos.
«La cabeza, y caudillo fué Zuria, yerno de Ce-
«non, hombre principal de aquella gente. Acu-
«dió D. Ordoño enviado por el rey su padre para
«sosegar aquella gente; pero fué vencido por
«los contrarios en una batalla que sucedió
«cerca de Arrigorriaga.»

Iturriza pone la eleccion de D. Zuria en 870;
Sandoval en su *Historia del Conde Fernan-Gon-
zalez* en 888; Zamácola su muerte en 885; y fi-
nalmente Luitprando y otros autores antiguos
mencionan á este personaje.

A la vista de estas pruebas irrecusables y de
otras muchas que suprimo por no acumularlas
y estender mas este escrito: en presencia de es-
tas nuevas inesactitudes cometidas por el señor
Orodea, ¿qué confianza merecerá su ataque á la
independencia de las Provincias Vascongadas?
¿Cómo han de apreciarse sus citas, si los auto-
res á que se refiere le contradicen, segun acabo
de demostrarlo con la copia de los testos origi-
nales? ¡Ah, mi ilustrado amigo! no esperaba yo
de su imparcialidad y buen sentido tener que
recurrir, en cuestion de datos, á comprobacio-
nes que me han dado á conocer que ha confiado
mas en lo escrito por los enemigos de esta tier-
ra apartada y siempre leal, que en el exámen
minucioso y detenido que requieren esta clase

de cuestiones, y que todo su trabajo, si bien revestido de una forma agradable y lisonjera, descansa sobre un falso cimiento, rechazado por la buena crítica y por la verdad histórica.

VIZCAYA FUE LIBRE É INDEPENDIENTE DESDE LA EXALTACION DE JAUN
ZURIA HASTA LA UNION DEL SEÑORIO Á LA CORONA DE CASTILLA.

II.

Demostrado con la tradición, con la historia y con la copia de datos originales la independencia de Vizcaya desde los primeros siglos de nuestra era, al paso que los errores cometidos por mi apreciado amigo el Sr. Orodea, forzoso me es, y lo digo con sentimiento, proseguir analizando y refutando otros datos que ha publicado contra las libertades, usos, costumbres y absoluta independencia de este ilustre solar. Para conseguir este objeto, cita el Sr. Orodea algunas escrituras de los siglos XI al XIII, escrituras contenidas en los cinco tomos de las *Noticias Históricas* del Sr. Llorente, y en la *Coleccion de Cédulas* del Sr. Gonzalez, las cuales, no solamente se hallan rebatidas por otros documentos de las mismas épocas que demuestran todo lo contrario de lo que intentaron los señores canónigos encargados de rebuscar y escribir contra las siempre leales Provincias Vascongadas, sino que confirman más y más su nunca perdida independencia. Por estas citas del Sr. Orodea, se viene nuevamente en conocimiento de que la decantada imparcialidad de

de cuestiones, y que todo su trabajo, si bien revestido de una forma agradable y lisonjera, descansa sobre un falso cimiento, rechazado por la buena crítica y por la verdad histórica.

VIZCAYA FUE LIBRE É INDEPENDIENTE DESDE LA EXALTACION DE JAUN
ZURIA HASTA LA UNION DEL SEÑORIO Á LA CORONA DE CASTILLA.

II.

Demostrado con la tradicion, con la historia y con la copia de datos originales la independencia de Vizcaya desde los primeros siglos de nuestra era, al paso que los errores cometidos por mi apreciado amigo el Sr. Orodea, forzoso me es, y lo digo con sentimiento, proseguir analizando y refutando otros datos que ha publicado contra las libertades, usos, costumbres y absoluta independencia de este ilustre solar. Para conseguir este objeto, cita el Sr. Orodea algunas escrituras de los siglos XI al XIII, escrituras contenidas en los cinco tomos de las *Noticias Históricas* del Sr. Llorente, y en la *Coleccion de Cédulas* del Sr. Gonzalez, las cuales, no solamente se hallan rebatidas por otros documentos de las mismas épocas que demuestran todo lo contrario de lo que intentaron los señores canónigos encargados de rebuscar y escribir contra las siempre leales Provincias Vascongadas, sino que confirman más y más su nunca perdida independencia. Por estas citas del Sr. Orodea, se viene nuevamente en conocimiento de que la decantada imparcialidad de

que hace alarde en sus artículos sobre la cuestión que se debate, no es tan grande como pretende, porque si así no fuera, textos tenía donde aprender la verdad de las cosas, textos imparciales y muy modernos, textos sacados de nuestros archivos y bibliotecas nacionales en la obra de los eruditos, discretos y sábios publicistas los Sres. Marichalar y Manrique, en su *Historia de la legislación y recitaciones del derecho civil de España*. Pero conviniendo más á su propósito apelar al arsenal de quienes fueron buscados y subvencionados para maltratar las glorias de la historia vascongada, me presenta algunos testimonios auténticos, viciados otros, y los más incompletos, para ofuscar la inteligencia de quien le lea. No escusaré tampoco penetrar en este intrincado sendero, porque teniéndole bien trillado por los Sres. Aranguren, Novia de Salcedo y los autores de la *Historia de la Legislación*, fácil me será desbrozarlo y hacer la luz en medio de las artificiosas tinieblas preparadas.

Para probar el Sr. Orodea que los vascongados perdieron su independencia en repetidas ocasiones, y que estuvieron sujetos á los reyes de Navarra y á algunos de Castilla, se espresa en estos términos:

«Durante rigió en Castilla Fernando I (1037) y en Navarra D. Garcia, Vizcaya estuvo unida á este último reino demostrándolo así dos irrecusables monumentos: un diploma del mismo D. Garcia y de su mujer D.^a Estefania, en que dieron providencias para librar á las iglesias del señorío y del condado de Durango de las vejaciones de los legos; y un instrumento público de 1057 en que el conde de Durango, Nuño Sanchez, y su mujer dotan al monasterio de San Agustín de Echávarri, cerca de Elorrio, confirmando la donación el rey D. Garcia. Además la es-

critura de composicion en 1173 entre el obispo de Tarazona D. Miguel y la iglesia de Tudela, dice así: «reinando D. Garcia en Pamplona, en Alava, en Vizcaya, en Ypúzcoa y en Tudela.» En la donacion hecha por el monarca navarro al monasterio de San Miguel de Escelsis en 1181, en la del lugar de Artadia al monasterio de Irache en 1185, en el fuero de Olite y en la donacion de las iglesias de Valtierra y Cadraila á la iglesia de Pamplona en 1187 se repite que el príncipe navarro reinaba en Pamplona, Tudela, Logroño y otros puntos, pero no se cita marcadamente á Vizcaya si no que se usa la palabra «en las montañas,» porque despues de la violenta muerte de Sancho de Peñalen acontecida en 1076, Vizcaya que estaba agregada á Navarra se unió, segun Garibay y la real Academia de la Historia, á la corona de Castilla, que era ceñida por Alonso VI, resultando de las paces ajustadas entre el navarro y el castellano en 1176 que señalasen como términos limítrofes de ambos reinos á Durango y otros pueblos. Esta es la razon de que en la donacion que en 1119 hizo D. Lope Iniguez y su mujer D.^a Ceilo al monasterio de San Millan del monasterio de San Andrés de Stigarribia situado entre Vizcaya y Guipúzcoa añadan que darian cuenta al rey Alonso VI el cual aprobaria lo hecho.

Sometidas las cuestiones que dividian á los reyes navarros y castellanos al arbitraje de Enrique II de Inglaterra y no habiendo tenido efecto la sentencia arbitral, el rey de Castilla, Alonso VIII, quiso apoderarse con las armas de la parte de Vizcaya que la sentencia lo negaba y debió hacerlo puesto que en 1201 se decia en una escritura que existe en el archivo de San Millan lo siguiente: «reinando el rey Alonso en Toledo, Castilla, Alava, San Sebastian y bajo su denominacion Diego Lopez en Barobia y Soria hasta el mar de Vizcaya;» y en otra escritura de 1210 que existe en el mismo archivo aparece dominando Lope de Haro en Castilla la Vieja, Alava y Vizcaya bajo la denominacion del rey Alonso.

Si mas claras pruebas queremos de la dependencia que Vizcaya tuvo de los reyes de Navarra y de Casti-

lla, citaremos en el primer estado una escritura de 1051, en que D. Iñigo y su mujer doña Toda, hacen cierta donacion, documento que concluye con estas palabras: «Ego rex Garcia interfui et aensum prœbuit et confirmavi;» así como en Castilla podremos citar dos escrituras de 1183 y 1191 en que D. Diego Lopez de Haro, se titula Alferes regis domini mei.

En el transcurso del tiempo se ven repetidas pruebas de la dependencia que los señores de Vizcaya tuvieron de la Corona de Castilla. El influjo señalado que tuvieron en la corte, la perpétua rivalidad que los Diaz y Lopez de Haro tuvieron con los poderosos Laras, los grandes trabajos que realizaron en favor y con los reyes castellanos demuestran evidentemente lo que decimos. Desavenido Fernando III el Santo con el duodécimo señor de Vizcaya se ve marchar en contra de éste al infante D. Alonso y en la conquista de Sevilla una armada de naves vizcainas á las órdenes de Ramon Bonifas prestan recomendables servicios. Gonzalo Ruiz y Sancho Perez, anunciaron de parte del rey Alonso X al señor de Vizcaya, D. Diego Diaz, que se le quitaba la posesion de Orduña, pueblo dado á sus abuelos D. Lope y doña Urraca por Fernando III, por que habia guerreado contra su monarca y habia hecho mucho mal en la tierra y el fuero de Castilla ordenaba esto en semejante caso. En 1288, los ballesteros de Sancho el Bravo mataron en Altaro por haber faltado á algunas estipulaciones á D. Lope Diaz de Haro, y Lopez de Salcedo se apoderó de Vizcaya por orden del rey, interrumpiéndose la línea de sucesion, no sucediendo doña María Diaz de Haro, á la cual pertenecia legítimamente el derecho y confiscando sus estados señoriales.»

En efecto que el primer diploma á que se refiere el Sr. Orodea, podia inducir á creer que los vascongados dependieron del rey D. Garcia de Navarra. Este diploma que ha sido el *arma terrible* que han esgrimido los enemigos de la independencia vizcaina, comienza de este modo: «En el nombre de Dios y de la individua tri-

«nidad: yo D. García rey, y la reina Doña Estefania y D. Gomesano, y los condes que hay en mi tierra. Plúgonos á nosotros y al conde D. Iñigo Lopez, que es gobernador en la tierra que se llama Vizcaya, y en Durango, con acuerdo y asenso de todos mis caballeros, que yo diese ingenuidad y franqueza, etc.» He dicho que este documento se ha presentado como el poderoso ariete demoleedor de la independencia del Señorío, por el simple hecho de que existiendo una confirmacion del señor de Vizcaya en una escritura ó privilegio de un rey de Navarra, supone absoluto vasallaje. Sobre este punto y este hecho, ya el erudito y lógico Sr. Novia de Salcedo, probó, que la escritura envuelve dos actos egercidos por dos personas distintas, una voluntad y facultad del rey y de los demas personajes, incluso el señor de Vizcaya, para que el rey mandase *«plúgonos á nosotros y al conde D. Iñigo Lopez.... que yo diese, etc.,»* y un consejo y consentimiento de los caballeros para esta voluntad y facultad, *«con acuerdo y asenso de todos mis caballeros.* Estos dos actos, segun observará el Sr. Ordeá, son muy distintos, y no podian esplicarse ni entenderse suponiendo en el rey el ejercicio de su facultad propia y esclusiva; porque si la voluntad del rey no admitia otra superior, ¿cómo al espedir una ley, porque así debe reconocerse á este diploma, diria: *«Plúgonos á nosotros y al conde D. Iñigo»* siendo este un particular súbdito suyo nombrado por él para gobernar los pueblos puestos á su cuidado? ¿A qué nombrarle siquiera y darle una intervencion tan directa como revelan las palabras *«Plúgonos á nosotros y al conde D. Iñigo»* si el rey solamente ejercia dominio sobre

Vizcaya? ¿Por qué aquella diferencia *los condes que hay en mi tierra* y el gobernador en *la tierra que se llama Vizcaya*? Me objetará acaso mi ilustrado antagonista, que siendo Señor independiente D. Iñigo, no debió consentir en un derecho que á él solo competia; pero yo replicaré á mi vez, que esto tiene una natural esplicacion. Las iglesias y monasterios de Vizcaya tenian en aquellas épocas varios patronos, incluso el rey de Navarra, sobre los que el Señor de Vizcaya no podia ejercer la autoridad de monarca. Por esto, tanto el Señor de Vizcaya como los demás caballeros, aconsejaron á D. García que fuese él quien autorizase el diploma, no como autoridad que ejercia soberanía sobre este Señorío, sino como jefe civil de los patronos de su reino, que poseían iglesias y monasterios dentro de Vizcaya. Un caso idéntico á este se repite años despues, en que el rey navarro dona los monasterios de Barrica y Yurre; y no parecia regular, que sirviendo al rey D. García el condé D. Iñigo, fuera éste quien expidiera un diploma en que comprendia al mismo rey, á los condes y caballeros que estaban en su servicio, cuyo acto hubiese rebajado la autoridad suprema, cuando del otro modo, se conciliaba el prestigio de su autoridad con la conservacion de los derechos y la fuerza de los efectos. Además, mi estimado amigo, ¿no ha visto Vd. en las Córtes de Navarra confirmaciones de las personas reales, de los prelados, abades y de todos los ricos-hombres heredados en la misma tierra, aunque fuera de ella poseyesen estados independientes? ¿No tenemos en documentos de ese mismo reino, confirmaciones de señores franceses que á la vez eran ricos-homes de Navarra y dueños

en Francia de estados independientes de los monarcas españoles? Si los Señores de Vizcaya poseyeron estados y posesiones en Navarra; si sirvieron á sus reyes en diferentes ocasiones; si figuraban en el primer rango de su nobleza; si eran solicitados para ayudarles en sus empresas mas difíciles, obligados estaban á confirmar diplomas como el que me ocupa, sin que por esto se demuestre vasallaje de su parte. Esta es la verdad de los hechos, y no hallará el Sr. Orodea, es bien seguro, durante la existencia del reino de Navarra, prueba ninguna auténtica que confirme el ejercicio de la potestad de sus reyes dentro del territorio de Vizcaya. De esta misma opinion son la casi totalidad de los autores que han escrito sobre las cosas de esta tierra en aquellos apartados tiempos, y de esta opinion misma son los Sres. Marichalar y Manrique en su excelente obra publicada hace dos años. «A pesar de lo mucho que han trabajado é investigado, dicen, los que niegan la independencia del Señorío, no han podido encontrar un solo documento, y ni aun indicio ó dato remoto de vasallaje de los señores de Vizcaya á los monarcas navarros, en lo concerniente al Señorío.»

Mas si mi ilustrado antagonista persiste en atrincherarse tras el documento ya citado y de los demás que cita en los párrafos que de su escrito dejó copiados mas arriba: si algunos de ellos, como habrá observado el lector, son citas vagas que en manera alguna comprueban la mas leve dependencia de este solar ilustre á ningun monarca; si en su afan de exhibir datos presenta otro que sirve de argumento contrario á lo que probar pretende, me parece que tanto el Sr. Orodea como quien haya suspendido su

juicio hasta leer esta refutación, se convencerá en seguida de que el Señorío de Vizcaya se mantuvo siempre libre de todo yugo extraño.

No debe ignorar un ilustrado catedrático de historia como es el Sr. Orodea, que el título de *Conde por la gracia de Dios*, fué en los tiempos que nos vienen ocupando la fórmula precisa y determinada, adoptada por todo aquel que ejercía absoluta soberanía. Pues bien, con esta fórmula se titula ese mismo Señor de Vizcaya D. Iñigo Lopez, en escrituras y privilegios de los años en que quiere el Sr. Orodea que sea vasallo del rey de Navarra. Con la misma, ó sea, con la de «*Conde de Vizcaya por la gracia de Dios*», dona en 30 de Enero de 1051 este mismo D. Iñigo y su mujer Doña Toda, á Don Garcia, obispo de Alava, el monasterio de Izpea en Busturia, durante su vida, y pasada esta, al monasterio de San Millan. En otra donacion del mismo conde D. Iñigo al monasterio de San Millan que lleva la calendacion de 1076, dándole la villa de Camprovin, se titula «conde por la gracia de Dios de toda Vizcaya.» (*Eneco Lopez, gratia Dei totius Viskahie comes.*) En otra de 1081, confirma el conde que domina en Vizcaya y Guipúzcoa. Otra de D. Lope Iñiguez, hijo del anterior Iñigo Lopez de 17 Agosto de 1082, dice «*Ugo senior Lupe Ennecones, prolis de comite Enneco Lupiz dominante Viskahia, et Ipuzcoa, et Alava, qui hanc scripturam fieri juri, manu mea signum, etc.*» En otra de 1083, donacion de Fortun Sanchez al monasterio de San Millan, se dice que D. Lope Iñiguez imperaba en Vizcaya, Alava y Guipúzcoa. En la donacion de un censo perpétuo de 20 sueldos á Santa María de Irache, cerca de Estella, por D. Sancho Fortuñez de Piedrola y su

muger Doña Sancha Velaz, se dice ser hecha: «En la era 1123, en el mes de abril, el dia jueves dentro de la octava de la Resurreccion y escrita en Santa Pia, reinando D. Alonso Fernandez *de la otra parte del Ebro* (ultra Iberum) en toda la tierra, y tambien en Toledo, y Don Sancho Ramirez en Pamplona y Aragon.» En otra donacion de Munio Tellez al monasterio de San Millan, que lleva la calendacion de 1086, se dice que D. Lope era conde en Alava y Vizcaya. (*Comite Lope in Alava et Biskaia.*) En otra de Fortun Sanchez al mismo monasterio, se repite que D. Lope era conde en Alava y en Vizcaya. (*Comite domno Lope in Alava et in Biskaia.*) En otra escritura de donacion por Doña Toda Lopez y su hija María Lopez al monasterio de Nájera, se dice espresamente en la calendacion que el año de 1121 reinaba D. Diego Lopez de Haro en Vizcaya y en Haro. Todas estas pruebas y otras muchísimas mas que pudiera ir copiando, demuestran, Sr. Orodea, que los señores de Vizcaya no dependieron de monarca alguno, y que su soberanía fué siempre absoluta. Las objeciones que se presentan porque se ve á algun rey navarro y rey de Castilla titulándose reyes de Alava, Vizcaya, Ipuzcoa, etc., se deshacen instantáneamente por todo aquel que tenga conocimiento de las cosas vascongadas de aquellos tiempos.

Así acontece, por ejemplo, en el reinado de García Ramirez de Navarra, cuyo enemigo mayor fué Alonso VII de Castilla, á quien estaba unido estrechamente el Señor de Vizcaya D. Lope Diaz de Haro. Las Provincias Vascongadas abrazaron la causa de D. García, y Vizcaya abandonó á su Señor proclamando como tal al rey de Navarra. D. Lopesiguio al monar-

ca castellano, y los vizcainos al navarro; niogan á aquel la obediencia y se la prestan á este. De aquí resultó un hecho muy natural; que Don García se titulase en varios documentos públicos rey de Vizcaya, de Pamplona, Alava etc., confirmándolos el conde D. Vela que tenía á Guipúzcoa por el rey, y que el Señor de Vizcaya D. Lope Diaz, como rico-hombre de Castilla, confirmase escrituras y donaciones de D. Alonso hasta 1142, en que abandonando el servicio del rey castellano, se lo prestó al de Navarra, cesando desde aquel instante este monarca de llamarse rey de Vizcaya, y apellidándose solamente rey de Navarra, Logroño, Valmaseda y las *Montañas*. Abandónale D. Lope en 1142, y se le ve confirmar nuevamente escrituras de Castilla, al paso que D. García, en 1143, volver á usar de los títulos de rey de Navarra, Alava, Vizcaya etc: de modo, que suprimido el corto intervalo de 1141 y 1142, se vé que Vizcaya siguió á Navarra, porque su señor D. Lope Diaz estuvo al servicio del rey castellano. Y estos sucesos, y estas variaciones de señorío, no indican otra cosa, mi apreciado amigo, sino que los vizcainos, desnaturalizándose de su Señor, y proclamando á quien querian, estaban en su absoluto derecho, como libres que eran, para darse el caudillo que se les antojaba, siempre que no siguiera sus inspiraciones y deseos. Uno de estos casos refiere el historiador Zurita, en sus *Anales de Aragon* cuando los vizcainos desconocieron la autoridad de Enrique IV por haberlos desafortado, eligiendo por su Señora á la princesa doña Isabel, la cual, no tuvo el menor empacho en admitir el Señorío en vida de su hermano. El rey mandó al conde de Haro para reducir á la obediencia á los vizcainos,

le dió gente y dinero, penetró en Vizcaya, y en las puertas de la villa de Munguia recibió tan dura leccion, que despues de dejar el campo cubierto de cadáveres, y prisioneros sus mas apuestos caballeros y deudos, salió á escape de Vizcaya, sin deseo de esponerse á otra nueva derrota.

Habria de escribir un libro muy voluminoso, Sr. Orosca, si me detuviese á contestar á cuantas citas hace V. en sus artículos, citas las mas de ellas inoportunas, en mi opinion, porque por mucho que V. se empeñe, no podrá demostrar que Vizcaya fué dependiente de ningun monarca de Castilla en las épocas á que se refiere. Puede haber algun cortísimo intervalo en que quedase sometida alguna pequeña parte de su territorio, á la fuerza de las armas; pero volvió á recobrar su independendencia mas vigorosa y pujante, mas en armonía con los sentimientos de estos naturales, rebeldes siempre á toda idea de vasallaje y sumision. Entre esas citas hay una referente á D. Alonso VIII, con la que se quiere demostrar que este rey poderoso sujetó á Vizcaya, porque en su Crónica se dice «que fortificó á San Sebastian, Fuenterrabia, «Guetaria y Motrico en Guipúzcoa, y Laredo, «Santander y San Vicente,» pero dice tambien que dejó en medio sin fortificar la dilatada costa de Vizcaya;—*en las marinas de Vizcaya no pobló por ser de Señorío ajeno*—palabras testuales del cronista Nuñez de Castro.

Del mismo modo como brilla la independendencia vizcaina durante la dominacion de este monarca, así tambien resplandeco en la de Don Alonso el Sábio, rey tipo de grandeza y de sabiduria, sublime en el lustre de su corona y magnánimo entre los reyes de su tiempo. Es

bien seguro que ni el Sr. Orodea ni nadie podrá presentarme un documento por el cual D. Diego Lopez de Haro, ínterin estuvo separado del rey Sábio y fué amigo del rey D. Jaime de Aragón, confirmase ningun acto que indujera á suponer vasallaje del señor de Vizcaya, cuando este rey, no solamente exigia la confirmacion de sus diplomas de cuantos personajes presentes le habian prestado fidelidad, sino tambien de los ausentes, incluso el rey moro de Granada y otros reyes con tronos propios é independientes. Por el contrario, D. Alonso declaró que solo debian tener fuerza de leyes las fazañas ó sentencias de rey *ó las del señor de Vizcaya*, segun consta en la fazaña 1.^a del apéndice del Fuero Viejo de Castilla, recopilado, segun se supone, por el rey D. Pedro. Y una distincion tan soberana como la de la facultad legislativa, no se presentará en los documentos legales de Castilla, segun dicen los señores marqués de Montesa y Manrique, en otra autoridad que en la de los reyes, en la de los primeros condes y el señor de Vizcaya en los siglos XII y XIII, reconocida por D. Alonso el Sábio, hasta que en la legislacion intervinieron las Córtes.

Cierto es, Sr. Orodea, que este rey, desavenido con D. Lope Diaz de Haro, (no con Don Diego Diaz como V. dice) le quitó por la fuerza la ciudad de Orduña, y la dió fueros en 5 de febrero de 1256; pero no es menos cierto que en 1267, reconciliados D. Alonso y D. Lope, confirmó este último los fueros dados por aquel, *añadiendo otros nuevos*, para demostrar con este acto su absoluta soberanía. Cierto es tambien que el rey D. Sancho IV arrebató el Señorío por la fuerza de las armas á D. Diego Lopez en 1294; pero no es menos cierto que este lo

recobró al siguiente año, y que esta recuperacion fué confirmada y aprobada por la reina regente Doña María. Lo que no es exacto, Sr. Orodea, es que se interrumpiera la línea de sucesion despues de la villana muerte dada en Alfaro á D. Lope, por las causas que V. señala; cierto es que el rey Fernando IV así lo deseó; cierto que trabajó por ganar la voluntad de D. Lope Diaz para que como heredero sucesor del Señorío consintiera en la renuncia de su padre; pero lo es mas todavía, que consintiendo éste en una parte, porque se reservaba algunas villas, reunió á los vizcainos en Arechavalara «donde suelen hacer el apuntamiento cuando toman señor,» segun dice la *Crónica general*, y donde, levantando el homenaje que le habian hecho los vizcainos, aclamaron estos por señora á Doña María, sin que el rey Fernando los impusiera ningun género de mandato ni ejerciera coaccion, ni aparezca directa ni indirectamente interviniendo en el acto de la renuncia.

Llegamos á la época del reinado de Alonso XI, en la que era señor de Vizcaya D. Juan el Tuerto. Para demostrar el Sr. Orodea la muerte de este personaje y probar con ella la dependencia de Vizcaya al rey castellano, se expresa de este modo:

«Alonso XI mandó matar á D. Juan, conocido con el nombre del Tuerto, y para justificar que no habia sido ab-irato, sino que habia sido un acto hecho en virtud de su potestad real, mandó abrir un juicio solemne y el cadáver fué juzgado, significando que no queria omitir la circunstancia de que era rey de su vasallo, título este con que aparecen varias veces los señores de Vizcaya en los documentos públicos, como sucede en la real cédula de Fernando IV seis meses posterior á la fundacion de Bilbao, en la cual se dice terminantemente que á petición del Señor de Vizcaya,

que era al mismo tiempo *su alferoz y vasallo* concedía el rey exención á los nuevos fundadores de Bilbao. Pedro I de Castilla, abandonado de casi todos los magnates, persiguió con fiero encarnizamiento á cuantos tomaron parte en la famosa junta de Toro, cuyo objeto era arrancar de los brazos de Maria de Padilla la cautiva voluntad del rey y buscar en el corazon de D. Pedro, refractario á emociones generosas un rasgo de respeto hácia doña Blanca de Borbon. D. Tello, señor de Vizcaya, se contó en el número de los perseguidos, y muerto éste y habiendo pretendido el Señorío el infante D. Juan de Aragon, D. Pedro le ofreció, segun la Academia de la historia, que juntaria á los pueblos en Guernica para que le recibiesen como Señor, en tanto que secretamente avisaba á los pueblos de que cuando los llamase á tal junta dijesen, que no querian otro señor sino al rey y sus sucesores en el reino.»

A la verdad, Sr. Orodea, que es cosa fácil citar hechos y no comprobarlos. ¿Cómo V., amante de las glorias de su tierra, trae á la memoria el infame, el alevoso homicidio del señor de Vizcaya D. Juan el Tuerto? ¿Ignora por ventura que es este uno de los borrones mas negros del reinado del undécimo de los Alonsos? Si así no fuera, no se atreveria V. á presentar á este rey como ejemplo de su soberanía de Vizcaya, á este rey á quien nuestros clásicos han aplicado por aquel acto los epítetos mas denigrantes. Veamos lo que dice Sandoval en la *Casa de Haro*, art. XVII, sobre este suceso. «Tuvo sus encuentros (D. Juan) con el rey D. Alonso XI de este nombre, y llegó á que él rey le hizo venir cautelosamente á Toro, asegurándole D. Alvar Nuñez Osorio; y convidóle á comer dia de Todos los Santos, y allí con otros caballeros vasallos suyos, que se decian Garci Fernandez Sarmiento y Lope Alvarez de Heramosilla, los

«hicieron pedazos. Despues, *queriendo el rey*
«*justificar su causa*, mandó poner un estrado
«cubierto de luto, donde el mismo rey le conde-
«nó á muerte, dándole por traidor, y le confiscó
«los bienes que eran mas de ochenta villas y
«castillos, que desde entonces quedaron en la
«corona real.»

Garibay en su *Compendio Historial* dice:
«fué el rey á Toro, donde con buenas mañas
«hizo ir á D. Juan el Tuerto, con demostracio-
«nes de quererle pacificar, y habiéndole convi-
«dado á comer el dia de Todos Santos de este
«año, hizo matar en uno con dos caballeros va-
«sallos suyos, que se decian Garci Fernandez
«Sarmiento y Lope Alvarez de Hermostilla.»
«Despues, *para justificacion de su muerte*, po-
«niendo el rey estrado negro, le sentenció por
«traidor, cuyos bienes confiscados que eran de
«ochenta villas y castillos, tomó sin demora
«para la corona real.»

Mariana, Sabau y otros autores refieren el suceso del mismo modo, y la crónica del mismo rey Alonso XI, detalla los pormenores mas detenidamente. La lectura de este documento, Sr. Orodea, produce la mas honda pena en quien tiene corazon para sentir y lágrimas para llorar, y por ella se ve que la muerte del Señor de Vizcaya, fué á todas luces infame y cruel. ¿Sabe Vd. de qué medios se valió el rey para llevar á su lado al de Haro? Mandó tres emisarios para engañarle; pretestó guerra contra los moros; le prometió condescender á cuanto quisiera; ser el árbitro de graves negocios; casarle con su hermana; aguijoneó, en fin, todos los medios que pudieran halagar el pundonor de un caballero para que accediese á la cita que se le daba: y cuando supo su llegada

el rey, sale á recibirle; le acompaña á su posada; le convida á comer; y al verle penetrar desarmado en la régia estancia, manda darle muerte, pero muerte impropia de quien habia calzado espuelas y blandido ilustres pendones. Y Vd., Sr. Orodea, jóven y con hidalgos y generosos sentimientos ¿toma pié de este acto para justificar la potestad real sobre el Señor de Vizcaya? ¿Y es Vd. quien reconoce en un rey que á la vez es delator, acusador, fiscal y juez, fuerza de derecho para un hecho tan infame?...

No seré yo quien recargue este cuadro con mas sombríos colores que los que en sí tiene, porque estoy persuadido de que nadie habrá que deje de inspirarse de horror despues de leerle; y pasaré por lo tanto á manifestar que en esos bienes confiscados por D. Alonso á Don Juan el Tuerto, para nada entraban los que poseia en el Señorío de Vizcaya. La Real Academia de la Historia en su *Diccionario Geográfico*, despues de referir esta muerte calificándola de asesinato, dice: «que no entró en este número (el de los bienes confiscados) el Señorío de Vizcaya, cuyo derecho reclamó su madre Doña Maria.»

Muerto D. Juan de Haro, dejó una hija que debia heredar el Señorío despues de su muerte y dela de su abuela Doña Maria Diaz. Esta jóven, á luego de la ejecucion de su padre, se refugió en Bayona, que era á la sazón de Inglaterra, donde se encontraba espatriado Don Juan Nuñez de Lara por efecto de las desavenencias que traía con el monarca de Castilla. Moviéronse tratos de boda entre la hija de Don Juan el Tuerto y el de Lara, patrocinados por el infante D. Juan, hijo del infante D. Manuel, quien se comprometió á hacer guerra al rey

Alonso, acompañado de D. Juan Nuñez, si la union se verificaba; y efectuada que fué, entraron en campaña. Los vizcainos, que veian que D. Alonso se titulaba, por usurpacion, Señor de Vizcaya, en el corto intervalo de estos sucesos, reconocieron por su Señora á la hija de D. Juan el Tuerto, y, por razon de matrimonio, su Señor, á D. Juan Nuñez de Lara. No sé yo si mi apreciable antagonista dará fé á esta narracion que prueba, como todas las demás, la independenciam de Vizcaya; y por si así no es, la dejaré tambien comprobada con un testo que para él no debe ser recusable. La *Crónica* del mismo rey escrita por Juan Nuñez de Villasan, dice: «et por eso el rey tornóse para Búrgos á catar manera como pusiese en recabdo
 «la tierra de Vizcaya: ca como quiera que se
 «llamaba de ella Señor, non la tenia en poder.» Y en otra parte se expresa de este modo: «Como quier que el rey hobiese enviado á Vizcaya
 «sus omes y sus cartas, é se llamase Señor de
 «ella, pero nunca habia entrado en esa tierra
 «nin la tenia apoderada, nin otrosí los de las
 «villas non le recudian con ninguna cosa de las
 «rentas, et los castiellos estaban todos por Doña Maria, mujer de D. Juan Nuñez. Et por
 «esto el rey seyendo en Búrgos, consejaronle
 «que fuese á Vizcaya á la entrar, et apoderar
 «los castiellos, etc.» Por estos datos, se persuadirá mi ilustrado amigo, que aunque el rey Alonso XI se titulaba Señor de Vizcaya, no lo fué en realidad, porque los vizcainos nunca le reconocieron por su Señor, y eso que trató de tenerlos á su favor confirmando los fueros de diferentes villas.

Penetra mas tarde el rey en Vizcaya con gran golpe de peones; sigue la guerra entre él

y D. Juan Nuñez; no puede tomar de este los castillos que defendia; y aunque obliga á algunas villas á que le presten su obediencia, hácese la paz entre ambos contendientes, y convienen en «que el rey dejase á *D. Juan Nuñez el Señorío de Vizcaya desembaradamente et que non se llamase en las sus cartas Señor de Vizcaya, segun que antes se llamaba.*» Cumpliólo el rey; y para que los actos del de Lara tuviesen toda la fuerza que correspondia al Señor de Vizcaya, confirmó los fueros ya citados de algunas villas, que un año antes habia confirmado el monarca, siguiendo D. Juan Nuñez tan independiente en la posesion del Señorío, como lo habian sido todos los señores sus antepasados.

Pesada es por demás la tarea que me he impuesto, amigo mio, de ir refutando mas ó menos largamente á cuantas citas históricas me presenta Vd. en sus artículos: pero aunque hé menester algun tiempo y cuidado, segun lo reclama la índole de esta clase de trabajos, no por eso desmayará mi ánimo, ni lo entibiará el penoso deber de compulsar los muchos textos á que tengo que referirme. Me parece, y no abriego pretension alguna, haber probado hasta ahora, que Vizcaya, á pesar de las vicisitudes por que la hizo pasar muchas veces la codicia, nunca perdió su primitiva libertad, ni sus leyes, ni sus fueros, usos y costumbres, ni aparece sometida al vasallaje de ningun monarca castellano. Hay, sin embargo, un periodo de su existencia, que se ha querido oscurecer con pinturas exajeradas, nacidas, á no dudar, del carácter é historia del personaje que figura en primer término. Este periodo es el reinado de Pedro I de Castilla, á quien algunos historiado-

res llaman el Justiciero y casi todos los poetas el Cruel. Terror de su tiempo, verdugo de hermosas damas, decapitador de los personajes mas respetables ó ilustres, engendrado, como dice un autor vascongado, en los aciagos momentos en que daba muerte su padre á D. Juan el Tuerto, intentó sojuzgar á Vizcaya del mismo modo como habia sojuzgado á otras provincias españolas. Para realizar su pensamiento, se aprovechó de las desavenencias que tenia con su hermano D. Tello, XX. " Señor de Vizcaya, cuyo título le pertenecia por casamiento con Doña Juana de Lara, é intentó que pasase el Señorío al infante de Aragon D. Juan, á quien el rey casó con Doña Isabel de Lara, hermana menor de Doña Juana, mujer de D. Tello, y á quienes mandó llamarse señores de Vizcaya. Irritado el verdadero Señor vizcaino de la conducta de su hermano el rey, tomó parte en 1354 en la liga de Toro, y deshecha que esta fué, D. Pedro se propuso esterminar á cuantos la habian formado. Bien debe saber el Sr. Orodea, el reguero de sangre que corrió por donde pisaba el rey, despues de aquellos sucesos; y bien debe saber tambien que una de las primeras cabezas puestas á precio, fué la del Señor de Vizcaya D. Tello. Hallábase este en Castilla, cuando teniendo noticias de las crueldades de su hermano y de los intentos que tenia al aproximarse á sus estados, se retiró á su Señorío de Vizcaya, donde se creia seguro de sus alcances. Pero el rey, sin consideraciones ni respetos, penetró en el Señorío con buen golpe de tropas, donde los vizcainos, que no estaban desapercibidos, con su Señor á la cabeza, no solamente desbarataron su ejército en Gordejuela, sino que posteriormente le destrozaron

en otra invasion que intentó hacer por la parte de Ochandiano. Véase por este hecho, referido en la Crónica de D. Pedro, y en otros libros coetáneos, que los vizcainos no tan solo le repelieron con las armas, sin reconocerle señorío, sino que no le guardaban el menor respeto, ni le tenían temor, á pesar de ser el Atila de su tiempo. Comprendiéndolo así el rey, usó de otras mañas para captarse la voluntad de los vizcainos, siendo estas, la de lograr de D. Tello y de Doña Juana que suscribiesen un compromiso por el cual no habian de deservirle, y que si lo hicieren, habian de recibir los vizcainos por Señor al rey D. Pedro, con expresa condicion *que les guardase y jurase sus fueros*. Esta escritura, mi apreciable amigo, se otorgó en Bilbao á 21 de junio de 1356, entrando solo, y sin acompañamiento el rey, cuando poco antes no logró penetrar en el Señorío con su ejército. Su original existe en nuestros archivos, y por si le ofrece á Vd. alguna duda, copiaré sus capítulos principales.

«Que primeramente, lo que Dios no quiera, si
 »dessirviere D. Tello al dicho señor rey Don
 »Pedro en las posturas, que con él pone, que no
 »le acojamos al dicho D. Tello en Vizcaya, en
 »villas ni en la tierra; é si Doña Juana, nuestra
 »Señora, fuese con D. Tello á desservicio del
 »rey, que la non acojamos mas que á D. Tello
 »en el dicho Señorío de Vizcaya, e obedezca-
 »mos cartas, é mandatos del dicho señor rey
 »D. Pedro, seyendo guardados nuestros fueros,
 »é usos, y costumbres y privilegios.—Que nos
 »los dichos vizcainos, é villas que lo recibamos
 »por señor de Vizcaya, é lo cognozcamos se-
 »ñorío al dicho señor rey D. Pedro, airado ó
 »peccado, con pocos, ó muchos, viniendo el di-

«cho señor D. Pedro en Arechabalaga, que es
 »en Vizcaya, haciendo tañer las cinco vocinas,
 »seyendo Junta General, segun uso de Vizca-
 »ya. Jurando el dicho señor rey D. Pedro que
 »nos manterná, é guardará á villas é á toda la
 »otra tierra de Vizcaya en nuestros fueros, é
 »usos, é costumbres, é privilegios, segun nos
 »juraron los señores que fueron hasta aqui en
 »Vizcaya.»

Este instrumento, Sr. Orodea, digno es de muy alta consideracion, porque rebela, que este rey, severo y cruel en demasía, aunque debia hallarse irritado por las rotas de sus ejércitos en Ochandiano y Gordejuela, reconoce, por medio de una escritura la mas solemne, el derecho que asistia á los vizcainos de haber de jurar sus fueros, si llegase el caso de ser recibido por señor; y rebela mas, y es, que al aprobar la cláusula *«segun que nos juraron los señores que fueron hasta aqui en Vizcaya»* acredita jurídicamente que hasta aquel tiempo se habia practicado la solemnidad establecida por las dos leyes que dejo copiadas. Desengáñese V., mi ilustrado amigo, por mucho que rebusque contra la independenciam de Vizcaya, nada hallará que sustente la opinion sentada en sus *Lecciones de Historia*. ¿Querrá V. acaso aludir, cuando asevera en ellas que *«diferentes reyes dieron el Señorío á distintos personajes,»* á la oferta que despues de la batalla de Nájera hizo el rey D. Pedro al príncipe Negro, Eduardo de Gales? Pobre aseveracion seria esta, amigo mio, porque el tal príncipe jamás tuvo á Vizcaya, ni siquiera sentó la planta en ella. Y esto, no soy yo solo el que lo digo: el historiador Mariana refiriendo la congoja que aquejaba al rey para pagar lo que debia á este príncipe, dice

«que no sabia asi mismo cómo podria cumplir
«con él lo que le tenía prometido de darle el
«Señorío de Vizcaya, porque ni los vizcainos
«que es gente *libre y feroz sufririan señor es-*
«*traño*, ni el tesoro y rentas reales, consumidos
«con tan escesivos gastos, como con estas re-
«voluciones se hicieron, no alcanzaban con
«gran parte á pagar lo que se debia.» ¿No re-
«cuerda V. además, amigo mio, aquella califica-
«cion de la crónica de D. Pedro, crónica coeta-
«nea, «porque si ál dijese, y aquella mujer se
«fuese á la parte del rey D. Pedro, *los vizcainos*
«*como son hombres á su voluntad*, tomarian con
«ella alguna imaginacion y perderia D. Tello
«el Señorío?...» ¿No recuerda V. que tambien
«dice, que cuando D. Enrique penetró desde
«Francia en España á tentar fortuna y hacer la
«guerra á su hermano, «*toda Vizcaya estaba*
«*por él, y otras muchas villas y lugares y co-*
«*marcas?*» ¿Ignora V. por ventura que en otro
«parage de la misma Crónica se manifiesta termi-
«nantemente «que por este tiempo gozaba Don
«Tello del Señorío y que se entretenia en Viz-
«caya, sin querer ayudar á D. Pedro ni á Don
«Enrique, porque tenia tratos con el rey de
«Navarra?...

Don Tello, disfrutó del Señorío hasta el 15 de Octubre de 1370 en que murió, heredándolo D. Enrique, como marido de Doña Juana Manuel, legítima é inmediata sucesora de los derechos de Doña Juana de Lara; pero Don Enrique no disfrutó del Señorío, porque cediéndolo y traspasándolo á su hijo y heredero el príncipe D. Juan, se vinculó en la corona de Castilla, y lo disfrutó, primero como príncipe y mas tarde como rey.

Hecha la historia de este segundo período de

mi trabajo, cuyos datos no me podrá negar el Sr. Orodea, porque todos están ajustados á la verdad histórica, queda demostrado que Vizcaya gozó de tanta independencía desde el reinado de D. García de Navarra hasta la union del Señorío á la corona de Castilla, como la habia gozado desde los primeros reyes asturianos hasta la exaltacion de Jaun Zuria al Señorío de Vizcaya.

Como ya no me falta mas que esforzar un poco mi escaso ingenio para arrancar hasta la última raiz de la semilla que ha querido hacer brotar el Sr. Orodea, suspendo aqui mi trabajo, é imploro la benevolencia del lector para que me siga en el capítulo siguiente.

III.

Multum, crede mihi, refert, à fonte bibatur,
Qui sinit, an pigro, qui stupet, unda, lacu.

Permítame V. amigo mio que comience esta tercera parte de mi refutación con el célebre epigrama de Marcial que probablemente no le será á V. desconocido; y permítame V. tambien que por conclusion me ocupe, siquiera sea ligeramente, de mi *Guia histórico-descriptiva de Vizcaya*, á la que ha hecho V. un favor inmerecido reproduciendo algunas de sus páginas en sus artículos, para probar que lo que en ellas se contiene, es una manifiesta declaracion de la existencia del feudalismo dentro de las siempre verdes montañas vizcainas. Todo aquel que haya leído este libro, habrá observado que jamás suena en él para nada la palabra *feudo*, ni que al narrar los sucesos de la Edad media, ni los anteriores, ni posteriores, se descubren

mi trabajo, cuyos datos no me podrá negar el Sr. Orodea, porque todos están ajustados á la verdad histórica, queda demostrado que Vizcaya gozó de tanta independencía desde el reinado de D. García de Navarra hasta la union del Señorío á la corona de Castilla, como la habia gozado desde los primeros reyes asturianos hasta la exaltacion de Jaun Zuria al Señorío de Vizcaya.

Como ya no me falta mas que esforzar un poco mi escaso ingenio para arrancar hasta la última raiz de la semilla que ha querido hacer brotar el Sr. Orodea, suspendo aqui mi trabajo, é imploro la benevolencia del lector para que me siga en el capítulo siguiente.

III.

Multum, crede mihi, refert, à fonte bibatur,
Qui sinit, an pigro, qui stupet, unda, lacu.

Permitame V. amigo mio que comience esta tercera parte de mi refutación con el célebre epigrama de Marcial que probablemente no le será á V. desconocido; y permitame V. tambien que por conclusion me ocupe, siquiera sea ligeramente, de mi *Guia histórico-descriptiva de Vizcaya*, á la que ha hecho V. un favor inmerecido reproduciendo algunas de sus páginas en sus artículos, para probar que lo que en ellas se contiene, es una manifiesta declaracion de la existencia del feudalismo dentro de las siempre verdes montañas vizcainas. Todo aquel que haya leído este libro, habrá observado que jamás suena en él para nada la palabra *feudo*, ni que al narrar los sucesos de la Edad media, ni los anteriores, ni posteriores, se descubren

señales de esta institucion dentro de Vizcaya. Pero el Sr. Orodea, que á todo trance se empeña en querer demostrar lo contrario, toma pié de mis descripciones de pueblos y de torres y castillos, de las peleas que sostenian los *parientes mayores*, y de las diferencias suscitadas entre algunas familias, para que fuera real y positiva la existencia del feudalismo, asimilándole al de otras provincias españolas y de estados extranjeros. ¡Vano empeño! En un país nobilísimo, independiente y libre, en el que jamás se han conocido los nombres de villanos ni pecheros, regido por leyes que reconocen en todos sus hijos la mas preclara nobleza:—en un país de caserío diseminado y disperso, poblado como en los tiempos patriarcales, donde cada vecino era dueño de una hacienda:—en un país en que desde el mas simple labrador hasta el mas acrecentado propietario desempeñaban, como desempeñan hoy, los principales cargos de la república; con fueros tan amplos y tan libres que nadie podia juzgarles sino los ancianos y en último recurso el señor;—en un país que no conociendo superior, legislaba y deliberaba bajo la estrellada bóveda del firmamento y *só las frondosas ramas del secular roble de Guernica*, cuyo origen se pierde en los mas lejanos pliegues del tiempo:—en un país que *obligaba* á su señor ó caudillo, antes de enaltecerle, á que le prestase el juramento de guardarle sus fueros, libertades, usos y costumbres; ¿cómo comprende el Sr. Orodea que una institucion vejatoria para el pueblo, contraria á su libertad, irresistible á su independencia, avasalladora de sus mismas leyes y franquicias echára las mas someras raíces? ¿Qué rasgos le ha suministrado la historia vizcaína que así lo

acredite?... Escasos habrán sido en verdad cuando se ha visto obligado á recurrir á las narraciones de un libro pintoresco, escrito sin el método, sin el estudio, sin el delicado esmero que requieren los graves trabajos de la filosofía y de la historia!....

Las luchas de bandería ocurridas en Vizcaya, eran un movimiento natural de la época, enjendradas las mas veces por ódios y enemistades entre familias, en las que para nada se mezclaba la semilla del feudalismo. De la misma manera como se crearon en las montañas de Castilla los bandos y parcialidades de los Gules y Negretes; de los Monroy y Manzanos en Salamanca; de los Avilas y Villavicencios en Jerez; en Navarra de los Almoravides y Casanteses, de la misma manera se crearon en Vizcaya esas luchas de familias, esos enconos fraticidas que causaron tantos duelos y trastornos. Ni ¿qué clase de feudalismo, apreciable amigo mio, seria el de Vizcaya, cuando si paramos mientes en lo que eran sus poblaciones en aquellas épocas, nos encontramos con que cada barriada de ocho á diez casas, tenían, como tienen hoy, tres ó cuatro torres ó casas fuertes? ¿Sobre qué grey, sobre qué pueblo, sobre qué vasallos ejercia su poder el señor feudal, si en esas mismas luchas vemos agruparse multitud de *parientes mayores* con sus hijos y deudos para formar un pequeño cuerpo de combatientes? ¿Cuándo han sonado en los oídos de los habitantes de esta tierra apartada, los nombres de vavasores, de catanes, de hombres lijios, atemaderos, peones, villanos ni mañeros? ¿Ha habido jamás en ella divisiones de feudos que con relacion á su naturaleza se calificasen en *propios é impropios*, y por su origen en *reales*

y *simples*? ¿Se han pagado tributos de castillería, ni de anuda, fonsadora, martiniega, marzadga ni otros que distinguían sus calidades? Pues si toda esta nomenclatura propia y exclusiva de los feudos y del feudalismo eran y son completamente desconocidos en Vizcaya: si en ella ni ha habido tributos de esta clase, ni vasallaje, ni cosa parecida; ¿á qué ese empeño en que Vizcaya aparezca, quiera que nó, siendo feudataria de Señores feudales forjados tan solo en la mente de mi ilustrado amigo? No, señor Orodea; las pendencias entre *parientes mayores* dentro del Señorío que ha leído V. en mi *Guía*, respondían, como he dicho, al movimiento natural de la época, al orgullo que fomentaba los ánimos de algunas familias, no para dominar sobre la tierra imponiéndola esas gabelas y abusos que constituían la base del feudalismo, sino por el afán de luchar entre sí, y por defender las pretensiones de los aforados en las villas ó las de los de la tierra llana. Testigo de estas peleas y discordias fué el cronista Lope García de Salazar, batallador y escritor al mismo tiempo, víctima de su esfuerzo, prisionero en la torre de San Martín de Muñatones, como dolorosamente esclama en su Crónica, «de los que yo enxendré, e crié, e acrecenté.» Pues bien, desafío al señor Orodea á que me pruebe que en los veinte y cinco libros de las *Bienandanzas* de Lope, escritor coetáneo y que no tenía para qué ocultar el origen de estas peleas, se contenga un solo dato que revele la existencia del feudalismo en Vizcaya. Y hay que tener en cuenta, que Salazar escribía cuando el feudalismo estaba mas arraigado en la Península, y cuando sufrían las clases mas inferiores de la sociedad, todas las vejaciones de la arro-

gancia y prepotencia de sus ricos-homes y señores.

Yo deploro, Sr. Orodea, ver á Vd. defender la existencia de cosas que solo pueden caber en una imaginacion enferma, no en la de Vd. clara y vigorosa, apenas trabajada por los años, abriéndose camino por la senda que conduce á la gloria. ¿Cómo quiere V. que sus palabras lleven la conviccion al ánimo de quien le lea, si á cada paso incurre Vd. en errores impropios de su calidad de profesor de Historia y de historiador imparcial? ¿Cómo quiere Vd. que deje de tildarle párrafos enteros de sus artículos, si las pruebas que me presenta, se revuelven contra ellas mismas?

Para corroborar la existencia del feudalismo en Vizcaya, y despues de copiar varios trozos de mi *Guia histórico-descriptiva*, dejándose arrebatado el Sr. Orodea en alas de su fantasía, se expresa en estos términos:

«Pero aun hay mas, mi querido amigo; en la vida de los pueblos se cantan á veces con frenético entusiasmo los nombres de los héroes, las guerras, las victorias, y la poesía, hija purísima del sentimiento y radiante emanacion del espíritu, viene á traducir en los cantos y tradiciones populares un fondo de verdad, revestido de fingidas y exajeradas concepciones. Por eso el historiador debe abrir cariñosamente los brazos al inspirado poeta, debe estudiar sus trovas y cantares y recoger con intensa fé en sus composiciones el acento de su fantasía. Esos vuelos de su imaginacion, esos cantos en que ya saluda á los guerreros victoriosos ó deplora dias sin ventura, encierran un fondo de verdad y llevan consigo el precioso germen de las condiciones políticas, morales é intelectuales de los pueblos. Pues si esto es verdad, abra el señor Delmas los preciosos cuentos y *Capitulos de un libro* del Sr. Trueba, lea el que lleva por lema *La Paloma* y

los Halcones, fijese en el que se titula *El Castillo de Ocháran*, pare mientes en muchos otros que no es fácil recordar, y verá en el fondo de esas leyendas de alto sentido estético, un mito de clara significación histórica que revela la existencia del feudalismo en el viejo solar de los vascones.»

Cualquiera que ageno á la cuestion que venimos debatiendo leyese estos significativos párrafos, creería que las apreciaciones que se hacen del libro del ilustrado autor de los *Cuentos de Color de rosa*, eran una verdad. Pues bien, Sr. Orodea, nada hay de mas inesacto que estas citas y apreciaciones; nada que revele de una manera mas terminante, que Vd., ó no ha leído el libro del Sr. Trueba, ó si le ha leído, merece un epíteto que no le dirigirá mi buena amistad. ¿En qué parte de ese libro hay un capítulo titulado el *Castillo de Ocháran*? ¿Cómo ha podido Vd. confundir este título con el del *Fuerte de Ocháran*, el fuerte, no en el sentido de fortaleza, castillo ni alcázar, sino en el del hombre forzado, el Hércules de un pueblecillo de las Encartaciones? Y hé aquí repetido otra vez mas lo que tengo consignado en contra de las citas de mi antagonista: en el caso presente, inventa un título que llama el *Castillo de Ocháran*, le dá forma, y se atreve á sacar la consecuencia de que este título y «*el fondo de su leyenda, revelan la existencia del feudalismo en el viejo solar de los vascones.*» (son sus palabras) cuando el fondo de la verdadera leyenda del *Fuerte de Ocháran*, es un ganapan como una loma que podia cargar sobre sus hombros el supuesto Castillo y todo el feudalismo del Sr. Orodea.

Asombrado el autor aludido de un ex-abrupto semejante, y justísimamente sentido de las apreciaciones que de sus obras hacia el señor

Orodea, se sirvió pasarme la siguiente carta que es el complemento negativo mas terminante de la existencia del feudalismo en Vizcaya:

Sr. D. Juan E. Delmas.

Mi estimado amigo: Dice el Sr. Orodea tratando de probar á V. que el feudalismo imperó en las Provincias Vascongadas: «...abra el Sr. Delmas los preciosos cuentos y capítulos de un libro del Sr. Trueba, lea el que lleva por lema *La Paloma y los Halcones*, fijese en el que se titula *El castillo de Ocharan*, pare mientes en muchos otros que no es fácil recordar, y verá en el fondo de esas leyendas de alto sentido estético, un mito de clara significacion histórica que revela la existencia del feudalismo en el viejo solar de los vascones.»

Hay tal vaguedad, confusion é inexactitud en esta cita de mis obras, que los que no las conozcan y vean que el Sr. Orodea se apodera de ellas para sostener su tesis, creerán que por torpeza ó por amor á la verdad he presentado en ellas á nuestra siempre libre tierra, esclava del feudalismo en los últimos siglos de la edad media. Doy rendidas gracias al Sr. Orodea por la calificacion de mis escritos con que empieza su cita; pero se las daría mas rendidas aun, sino viera que esta calificacion, mas es hija de su natural cortesía que del conocimiento de mis obras. En mis cinco tomos de cuentos que son obras puramente literarias en que he procurado pintar el espíritu y las costumbres populares de España, no se trata para bien ni para mal de historia antigua vascongada, como no sea en un cuento (Jaun Zuria) en que sin pretensiones de historiar, se aprovechan las tradiciones populares relativas á la batalla de Padura ó Arrigorriaga. Unicamente en una novela titulada *La Paloma y los Halcones*, cuya accion pasa en su mayor parte en el valle de Mena, perteneciente á la provincia de Búrgos, que escribí hace veinte años, ó lo que es lo mismo, cuando daba mis primeros pasos en la senda literaria y en un tomo escrito é impreso estos últimos años con el título de *Capítulos de un libro*, hay algo de historia;

pero si algo prueban estas dos obras en la cuestion histórica que controvierten V. y el Sr. Orodea, es precisamente lo contrario que pretende este último; es, que aquí no hubo nunca señores feudales y si solo familias mas ó menos ricas que con ayuda de sus parientes y parciales se hacian la guerra *sobre quien valia mas*, como dice Lope García de Salazar, en cuyo *Libro de las Buenas andanzas é fortunas*, que es gran autoridad en la cuestion, como escrito en tiempo de aquellas guerras y por quien habia pasado la vida en ellas, no encontrará el Sr. Orodea nada que pruebe el vasallaje feudal que ha soñado, y si mucho que prueba terminantemente la no existencia de tal vasallaje.

Es curiosa y triste à la vez la equivocacion en que ha incurrido el Sr. Orodea al citar *El Castillo de Ocháran* entre aquellos de mis escritos que dice revelan la existencia del feudalismo en Vizcaya. Yo no he escrito libro ni capítulo alguno que tenga tal título, ni tengo noticia de que en Ocháran haya existido castillo alguno. Es verdad que en los *Capítulos de un Libro* he escrito la historia de *el fuerte de Ocháran*; pero este fuerte no era de cal y canto, sino de carne y hueso, pues fué una especie de Sanson llamado Manuel de Haedo, que vivió y murió en Ocháran en el siglo pasado, y es conocido en las Encartaciones con el nombre antonomásico del Fuerte.

Al Sr. Orodea debe haberle sucedido algo parecido à lo que sucedió à un amigo mio. Un dia vino este à verme quejándose de que *por culpa mia* habia tenido un grave disgusto. Pedíle esplicaciones, y me las dió inmediatamente. Hallábase en una tertulia donde se enumeraban las fortalezas de Vizcaya, é hizo notar que olvidaban la de Ocháran. Replicáronle que no habia existido ni existia tal fortaleza, y la consecuencia de esta porfía fué la apuesta de una merienda para todos los circunstantes. Mi amigo tenia la mala costumbre de no leer mas que el título ó cuando mas el índice de los libros, y recordaba que en los *Capítulos de un Libro* se hablaba de un fuerte en Ocháran. Creyendo ya ganada la apuesta, mandó por el libro

y se encontró con que el *fuerte* historiado por mí, era un hombre y no un castillo, lo cual le valió una rechilla y le costó una merienda.

He seguido atentamente la polémica histórica que traen V. y los Sres. Ortiz de Zárate y Orodea, y tengo el sentimiento de creer que lo que ha sucedido al Sr. Orodea con el *Fuerte de Ocharan*, le ha sucedido con otros escritos relativos á Vizcaya, pues generalmente parte de supuestos tan equivocados, que solo se esplican creyendo que solo ha leído los títulos, por ejemplo del libro de las *Buenas andanzas é fortunas* de Lope Garcia de Salazar y de la *Defensa histórica* de Novia de Salcedo.

Este fatal sistema puede pasar en el que, como mi pobre amigo, solo aventura con él una merienda: pero no en el que tiene la alta misión de llevar la luz de la ciencia al alma y la inteligencia de la juventud, ni en el que pone en tela de juicio la gloria de un pueblo como el vascongado, ni en el que ha recibido de Dios la brillante inteligencia y los nobles sentimientos que revela el joven catedrático de Vitoria.

Es de V. amigo y S. S. Q. B. S. M.—ANTONIO DE TRUEBA

Permítame Vd., Sr. Orodea, que despues de la publicacion de esta carta, me escuse de entrar en otro orden de consideraciones, siquiera sea por el respeto que me merece la amistad con que se ha servido Vd. distinguirme; y permítame Vd. al propio tiempo que termine mi trabajo, harto extenso ya, aunque hecho con la precipitacion de quien lo dedica á la prensa periodística.

No sé si al llegar aquí me habré olvidado de contestar á alguno de los puntos culminantes del debate, si bien creo que no, aunque de propósito he pasado por cima de algunos detalles y de otras aseveraciones que están impugnados por sí mismos. Tales son los de haber dado fueros D. Tello á Baracaldo, cuando este pue-

blo pertenece á la tierra llana, y debe saber el Sr. Orodea que los señores de Vizcaya solo dieron fueros á las villas que ellos fundaron, *con consentimiento de todos los vizcainos*: tales son los de apropiarse los reyes de Castilla de las tierras de realengo de estos mismos señores, cuando estas tierras fueron donadas graciosamente por los reyes á los Haros y á los Laras «en justo pago de los grandes servicios que les habian prestado»; tales, en fin, el ser vasallos de estos reyes, cuando así lo eran por su calidad de propietarios de «Castiellos y de tierras fuera del Señorío,» cosa que no debiera llamar la atencion del Sr. Orodea, porque la historia nos enseña que muchos reyes eran vasallos unos de otros, sin que por esto perdieran su independencia. ¿No recuerda cuantos se hicieron vasallos de la Santa Sede? ¿No sabe que el rey de Inglaterra tributaba homenaje al rey de Francia por la Normandía? ¿No ha leído en la *Monarquía de Saboya*, de Cibrario, que el obispo de Lyon reconocia tener ciertas posesiones de los condes de Saboya que le rendian el mas soberano homenaje por el feudo de Chillon? Y finalmente, por no presentar mas ejemplos, ¿ha olvidado que el rey de Francia era vasallo de los monjes de San Dionisio, y que pagaba treinta luises paristes por el feudo de la torre del Louvre? Pues de la misma manera los Señores de Vizcaya eran vasallos de los reyes de Castilla, en cuanto eran propietarios de las tierras que estos les habian donado en sus estados; pero nunca lo fueron por su Señorío de Vizcaya.

Con lo que llevo escrito, me parece haber probado que el Señorío de Vizcaya por su idioma, por sus leyes, por sus costumbres, por sus usos, por la pureza de su raza y por no cono-

cerse dentro de su territorio monumentos artísticos que acrediten lo contrario, no estuvo sujeto al romano, godo, ni mahometano.

Que antes de la recopilacion de sus fueros, se gobernaba por fuero de alvedrío, producto de sus usos y costumbres.

Que libérrimamente elegian los vizcainos jefes, caudillos ó señores que los capitaneasen ó gobernáran, con los cuales hacian convenciones sobre el territorio, y de los que se separaban cuando bien les placia.

Que jamás perdieron su independendencia, segun lo acreditan la historia antigua y moderna, y el juramento no interrumpido prestado só el árbol de Guernica, primeramente por los señores y mas tarde por los reyes de Castilla, de guardarles sus fueros, franquezas, libertades, buenos usos y costumbres.

Que, siendo independientes estos Señores, y por ende el Señorío, nunca estuvieron sujetos á los reyes de Leon, ni de Navarra, ni á los condes ni reyes de Castilla.

Y finalmente, que Vizcaya, *ni fué un feudo de la corona de Castilla, ni jamás fué regalada por diferentes reyes á distintos personajes.*

He concluido, Sr. Orodea, y creo haber demostrado con datos auténticos, con documentos irrecusables y con la lógica y la razon que deben presidir en esta clase de debates, que la tésis sentada en sus *Lecciones de historia* y que pongo por cabeza de la parte primera de esta refutacion, es á todas luces errónea. De propósito he suspendido mi tarea al llegar á la época de la union espontánea del Señorío á la *corona* de Castilla, porque desde ella tampoco hay un solo hecho que acredite que sus monarcas, señores de Vizcaya, hayan dejado de prestar el

mas solemne juramento á la observancia de los fueros y leyes, libertades, usos y costumbres de este antiquísimo solar. Y estos juramentos siguen un orden cronológico tan exacto, y hay en ellos fórmulas tan espresivas y lisongeras para Vizcaya, que ellas solas valen mas que cuantos argumentos pudieran aducirse, para demostrar su nunca perdida independendia. Asi lo espresaba el doctor Gutierrez, autor que no debe ser sospechoso para mi ilustrado contrincante, cuando decia: «*Y debajo* de estas leyes se encomendaron á los gloriosos reyes de Castilla, y lo están de presente muy honrados, y regalados y favorecidos del rey D. Felipe nuestro Señor: cuyos gloriosos estandartes, y banderas, que en una, y en otra parte, y provincias del Orbe jamás, ni tan solo un punto, pierden de vista el sol.... De las capitulaciones arriba referidas, y otras que se pudieran juntar, se colije claro que la Nacion Vizcaina, no es menos libertada de quando se adhirió, y juntó al rey Suyntila; y de quando se perdió España; y de quando eligió á D. Çuria; ni de quando se encomendó á los reyes de Castilla; porque despues acá no se ha sucedido caso, por donde haya perdido tan solo un punto; y así Vizcaya, ni por sí, ni adherida á otra provincia, no entra en las córtes generales del Reino.»

Mucho me congratulo, Sr. Orodea, que el libro, origen de esta polémica, haya merecido de las ilustres personas y corporaciones que cita en su artículo, el éxito mas lisonjero: yo respeto su parecer, y le doy por ello el parabien. En este país, Sr. Orodea, los que escribimos para el público, no recibimos recompensas como las muchas que le ha valido la publicacion de su obra. Nos contentamos con que nos lean, y

con que de la lectura de nuestros libros saquen algun provecho para las glorias de la república. Apartados por nuestra posicion topográfica del resto de la nacion española; humildes por nuestras costumbres y nuestros usos; acostumbrados á que nuestra voz no retumbe mas allá de nuestras queridas montañas, no nos entrometemos en la vida pública ni privada de quienes fuera de ellas bullen, sino cuando nos atacan y nos hieren. Y hé aquí porque, ilustrado amigo mio, he salido á la defensa de mi país, de mi país vulnerado, cuando se le supone en una obra que sirve de texto á la juventud, lo que no es exacto, lo que no arroja el estudio de la historia, lo que no puede defenderse con las nobilísimas armas de la verdad y de la justicia. Si tuviera yo la dicha de llevar al ánimo de V. el pleno convencimiento que sobre estos puntos abrigo, y si me fuera posible que tildase V. de su libro, como se tildaron de las obras del fiscal Juan García, los párrafos contrarios á la immaculada independendia del Señorío de Vizcaya, me parece, Sr. Orodea, que seria V. mas justo, mas equitativo, mas veraz. Medite V. sobre este punto; repase V. la historia vizcaina, no con la precipitacion inherente á la clase de polémica que sostenemos, sino con la severa imparcialidad del historiador, y abrigo la esperanza de que se persuadirá V. de los errores en que ha incurrido al ocuparse de esta leal y noble tierra. Pero sea de un modo ó sea de otro, considéreme V. honrado con haber medido mis flojas armas con las de V., brillantes y relucientes, y cuénteme en el número de sus verdaderos amigos Q. B. S. M.

JUAN E. DELMAS.

Bilbao 1.º de Febrero de 1868.

NOTA. El deseo manifestado por muchas personas al autor de este folleto, de tener reunida la colección de los artículos que lo forman, dados á luz separadamente en el *Luzac-Bay*, le han animado á imprimir un corto número de ejemplares como el presente, aprovechando la composición de aquel diario.



